



# DOCTRI FLASH

## ESTIMADOS CONTRIBUYENTES:

Este flash informativo ha sido preparado por la Subdirección de Normativa y Doctrina de la Dirección de Gestión Jurídica de la DIAN para mantener actualizada a la ciudadanía en general de los más relevantes y recientes pronunciamientos doctrinales sobre la interpretación normativa tributaria, aduanera y cambiaria de competencia de la Entidad.

Para conocer el texto del concepto u oficio, podrá acceder con el número del concepto u oficio respectivo a la página de internet [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co) ingresando por el ícono de "Normatividad" –"Doctrina", haciendo click en el link "**Doctrina Dirección de Gestión Jurídica**".

## FLASH TRIBUTARIO NRO. 37 DE OCTUBRE 2024

### 1. Tema:

Costo fiscal de los derechos fiduciarios en un fideicomiso de usufructo, en el marco de un Sistema de Tiempo Compartido

CONCEPTO NRO. 007360 INTERNO 840 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2024. \_\_\_\_\_

En este concepto se concluye que el costo fiscal de los derechos fiduciarios derivados de un fideicomiso de usufructo en un Sistema de Tiempo Compartido para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad se determina por el valor efectivamente pagado por el derecho de participación y esto en armonía con lo dispuesto en el artículo 271-1 del E.T.

## 2. Tema:

### Régimen SIMPLE - Exclusión por incumplimiento de requisitos no subsanables

CONCEPTO NRO. 007364 INTERNO 857 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2024. \_\_\_\_\_

En este concepto se concluye que los pagos realizados en los recibos electrónicos del SIMPLE por los contribuyentes excluidos del régimen por incumplimiento de requisitos no subsanables pueden ser acreditados en las declaraciones del IVA, siempre y cuando dichos pagos correspondan a los mismos periodos gravables objeto de declaración.

## 3. Tema:

### Beneficios Económicos Periódicos – BEPS y Sistema General de Pensiones

CONCEPTO NRO. 008111 INTERNO 871 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024. \_\_\_\_\_

Mediante esta doctrina se señala que los BEPS al ser clasificados como parte de los servicios complementarios del Sistema Integral de Seguridad Social, funcionan como un mecanismo autónomo e independiente del Sistema General de Pensiones (SGP), no reemplazan una pensión, aunque coexistan con este régimen. En consecuencia, no pueden recibir el tratamiento tributario aplicable al régimen de pensiones.

## 4. Tema:

### Reajustes fiscales efectuados por los accionistas con anterioridad a la disminución de capital con reembolso de aportes

CONCEPTO NRO. 007842 INTERNO 883 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2024. \_\_\_\_\_

En este concepto se analiza el tema de los reajustes fiscales efectuados por los accionistas con anterioridad a la disminución de capital con reembolso de aportes y se concluye que no se mantienen en su totalidad, en la medida en que el ajuste fiscal del costo de los activos se debe calcular de acuerdo con los activos fijos correspondientes, esto es, los que resulten de la disminución de capital con reembolso de aportes.

## 5. Tema:

### Décimo Sexta Adición al Concepto General sobre el impuesto sobre la renta a cargo de las personas jurídicas

CONCEPTO NRO. 007929 INTERNO 890 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024. \_\_\_\_\_

Este concepto general se adiciona para analizar lo relacionado con Presencia Económica Significativa (PES). Entre otros problemas jurídicos se destaca lo relacionado con (i) el caso de un no residente con PES en Colombia que realiza su registro en el RUT como declarante del impuesto sobre la renta y si debe incluir en su declaración de renta los ingresos obtenidos por PES desde el 1 de enero del año gravable en el que realizó el registro; (ii) momento en que las personas no residentes o entidades no domiciliadas en el país con PES que se inscriban en el RUT como declarantes del impuesto sobre la renta deben realizar el pago anticipado.

## 6. Tema:

### Ley 2380 de 2024 – Banco de alimentos y descuento tributario por donaciones

CONCEPTOS NRO. 007927 INTERNO 893 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024 Y 007927 INTERNO 894 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2024. \_\_\_\_\_

Mediante esta doctrina se resuelve una serie de inquietudes relacionadas con el descuento establecido en el parágrafo 1o del artículo 257 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 2 de la Ley 2380 de 2024, aplicable a las donaciones de alimentos aptos para el consumo humano, así como bienes de higiene y aseo, a los bancos de alimentos que se encuentren constituidos como entidades sin ánimo de lucro del Régimen Tributario Especial.

## 7. Tema:

### GMF y dispersión de fondos realizada por Proveedores de Servicios de Pago -PSP

CONCEPTO NRO. 008043 INTERNO 904 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2024. \_\_\_\_\_

En este concepto se concluye que la dispersión de fondos al comercio realizada por los PSP, a través de cuentas de ahorro o corrientes habilitadas específicamente para estos efectos, está exenta del GMF, porque para efectos tributarios, entre los movimientos de débito o crédito y la dispersión final de los fondos al comercio, se considera que existe una sola operación gravada, la cual ya ha sido sujeta al GMF en cabeza del tarjetahabiente o usuario del medio de pago.

## 8. Tema:

### Tarifa de retención en la fuente debe aplicarse al transporte de carga terrestre realizado mediante vehículos de tracción animal

CONCEPTO NRO. 008046 INTERNO 910 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2024. \_\_\_\_\_

Mediante este concepto se concluye que la tarifa de retención en la fuente para el transporte de carga terrestre realizado con vehículos de tracción animal correspondería al 1%, esto en consideración a que la normativa tributaria no distingue entre tipos de vehículos y siempre que este tipo de transporte sea permitido según las normas locales de cada territorio.

## 9. Tema:

### Aplicación e interpretación de la Ley 2428 de 2024 - exención de IVA para los eventos relacionados con la COP16

CONCEPTO NRO. 008155 INTERNO 929 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2024. \_\_\_\_\_

En este concepto se hacen las siguientes precisiones (i) están exentos de IVA los contratos que han sido firmados antes de la fecha de promulgación de la ley, pero cuyos objetos y operaciones se realicen posterior a la promulgación de la Ley 2428 de 2024; (ii) los contratos en los que se haya causado el IVA antes de la entrada en vigor de la Ley 2428 de 2024, en los términos del artículo 429 del Estatuto Tributario, no podrán acceder a la exención prevista en la Ley 2428 de 2024; (iii) carácter prevalente de la Ley 2428 de 2024 frente a lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 1819 de 2016.

## 10. Tema:

### Adición al Concepto Unificado No. 0106 del 19 de agosto de 2022 - Obligación de facturar y Sistema de Factura Electrónica

CONCEPTO NRO. 008262 INTERNO 935 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024. \_\_\_\_\_

Mediante este concepto se adiciona al Capítulo 3 del Título I, el descriptor 1.3.11, relacionado con la obligación de facturar las operaciones de transporte de carga en las cuales no se pacta un flete por tratarse de un obsequio o cortesía.

## 11. Tema:

### Aplicación del principio de favorabilidad al proceso de cobro de una sanción

CONCEPTO NRO. 008357 INTERNO 952 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2024. \_\_\_\_\_

En este concepto se concluye que es posible aplicar el principio de favorabilidad en la etapa de cobro coactivo dado que así lo ha establecido el precedente del Consejo de Estado. No obstante, este principio sólo será aplicable en los casos en que no se haya realizado el pago total de la obligación

## 12. Tema:

### Renuncia de términos para responder el requerimiento especial

CONCEPTO NRO. 008472 INTERNO 1823 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2024. \_\_\_\_\_

Mediante este concepto se confirman los Conceptos No. 017050 de 1988 y No. 045553 de 2004, en la medida que los términos de los artículos 707, 708 y 710 del Estatuto Tributario son imperativos y limitan la competencia temporal de la DIAN para proferir los actos administrativos correspondientes.

### 13. Tema:

## Impuesto Nacional al Consumo -INC y presentación de declaración tributaria

CONCEPTO NRO. 008433 INTERNO 1980 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2024.

Mediante este concepto se reconsideran los Oficios Nos. 902567 y 910701 de 2021 sobre la exención temporal del Impuesto Nacional al Consumo - INC. Para este caso se fijan las siguientes conclusiones con fundamento en los artículos 512-14 y 601 del Estatuto Tributario: a. Cuando la totalidad de las operaciones sometidas al INC realizadas un bimestre están gravadas a la tarifa del cero por ciento (0%), no existe la obligación de presentar la declaración del INC por el bimestre en que esto ocurre. b. Tampoco están obligados a presentar la declaración del INC los responsables que en un bimestre determinado no realicen operaciones gravadas con este impuesto en dicho periodo.

## FLASH ADUANERO NRO. 37 DE OCTUBRE 2024

### 14. Tema:

## Aduanero – adición al concepto 900829 – interno 027 del 3 de febrero de 2021

CONCEPTO NRO. 018571 INTERNO 847 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2024.

Mediante esta adición a este concepto se resuelve el siguiente problema jurídico ¿para la renovación de la garantía global, en qué oportunidad el usuario aduanero debe solicitar la disminución en los porcentajes establecidos en el numeral 2 del artículo 30 del decreto 1165 de 2019? frente a lo que se concluye antes de presentar la solicitud de renovación de la garantía global, el usuario aduanero debe verificar si cumple con todas las condiciones o circunstancias establecidas en el inciso 3 del artículo 30 del decreto 1165 de 2019, para poder aplicar alguno de los porcentajes que le corresponda, del numeral 2 del artículo 30 ibidem.

## 15. Tema:

Aduanero – Cálculo de la base gravable del IVA en la importación de bienes finales producidos con materias primas provenientes del exterior y consignadas o endosadas a un usuario industrial de zona franca

CONCEPTO NRO. 007361 INTERNO 848 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2024. \_\_\_\_\_

En este concepto se analiza cuál es el fundamento normativo para calcular la base gravable del iva en la importación de bienes finales producidos con materias primas provenientes del exterior y consignadas o endosadas a un usuario industrial de zona franca. la conclusión respecto de este tema es que se aplica la regla general para determinar la base gravable prevista en el inciso 1 del artículo 459 del estatuto tributario.

## 16. Tema:

Aduanero – Alcance de la expresión “compras inexistentes” del numeral 1.3 del artículo 63 del decreto 920 de 2023

CONCEPTO NRO. 008045 INTERNO 909 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2024. \_\_\_\_\_

Cuando la sociedad de comercialización internacional adquiere un bien corporal para su exportación a través de la celebración de un negocio jurídico distinto al de la transferencia de dominio y expide certificado al proveedor, se configura la infracción aduanera del numeral 1.3 del artículo 63 del decreto ley 920 de 2023 al “expedir certificados al proveedor por compras inexistentes”. en este concepto se precisa que solo los bienes adquiridos a través del título traslativo del dominio entre la sci y su proveedor quedan presuntamente exportados y por ende, exentos sobre las ventas.

Señor usuario la doctrina también podrá ser consultada en el siguiente enlace:

<https://normograma.dian.gov.co/dian/> de no hallar la información en el enlace

efectúe la solicitud a través del aplicativo PQRS.

.....

Consulte esta información en:

**www.dian.gov.co**